

CONVOCATORIA 2013 Enero-Junio

"Programa de Becas para la Formación de Jóvenes Investigadores"

La Universidad de Guanajuato convoca a sus alumnos que cursan un posgrado orientado a la investigación a concursar por una beca para la formación de jóvenes investigadores, bajo las siguientes:

BASES

De los candidatos

Serán candidatos a recibir la beca aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumnos de tiempo completo.
- II. Estar inscritos en un programa de posgrado orientado a la investigación (se dará preferencia a los programas en el PNPC).
- III. Que cuenten con un alto desempeño académico en el programa precedente (para el caso de alumnos de nuevo ingreso) o en el periodo lectivo inmediato anterior al que estén inscritos.
 - a. Los alumnos de nuevo ingreso deberán comprobar, con su certificado de estudios del nivel académico inmediato anterior, un promedio igual o superior a 9.
 - b. Los alumnos de reingreso deberán haber obtenido calificaciones superiores o iguales a 8.0 en cada una de sus materias así como un promedio mínimo de 9.0, en el periodo lectivo inmediato anterior.
- IV. Deberán participar en un proyecto de investigación que se ubique en una de las líneas de generación y aplicación del conocimiento que sea parte del plan de estudios del posgrado que curse.
 - a. Los alumnos de reingreso deberán tener asignado su tema de tesis, y presentar un plan de trabajo avalado por su director de tesis y, en su caso, también por el codirector de tesis. El Director deberá tener los reconocimientos del PROMEP y del SNI vigentes. En caso de existir un codirector, ambos, deberán tener perfil PROMEP VIGENTE y al menos uno de ellos deberá ser miembro del SNI.¹
 - b. Los alumnos que estén cursando el primer periodo del programa de posgrado y que no tengan definido su tema de tesis estarán exentos de este requisito.
- V. Cumplir cabalmente con las disposiciones internas de cada Programa de Posgrado, las cuales deberán ser aprobadas por el comité técnico de este programa de becas de "Formación de Jóvenes Investigadores".
- VI. No recibir remuneración en correspondencia a actividades docentes y/o administrativas. En caso de haber sido apoyado en la convocatoria del periodo anterior y de manera simultánea

¹ El plan de trabajo de los alumnos de reingreso podrá contener actividades de investigación adicionales a las de su tesis, siempre y cuando se asegure que concluirán ésta en los tiempos recomendados.



haber recibido remuneración por la realización de actividades académicas y/o administrativas, deberá comprobar haber devuelto el monto total del apoyo otorgado.

De las solicitudes

Cada solicitud deberá contener los siguientes documentos:

- a. El comprobante de calificaciones obtenidas en el período escolar precedente (para alumnos de reingreso) o en el programa de estudios precedente (para alumnos de nuevo ingreso). Anexo 1.
- b. Plan de trabajo. Anexo 2.
- c. Presentar un informe sobre las actividades realizadas en el periodo lectivo anterior, con el aval del asesor y/o director de tesis y, en su caso, de los codirectores de tesis. No aplica para los alumnos de nuevo ingreso al programa académico. Anexo 3.
- d. Carta compromiso de participación en actividades de apoyo a la docencia, difusión o extensión, bajo las condiciones que se establecen en el apartado de "obligaciones de los beneficiarios", firmada por el alumno y su Director de Tesis. Para los alumnos de nuevo ingreso al programa la carta deberá ser firmada por el Coordinador del programa. Anexo 4.
- e. Carta compromiso del Alumno en el que se compromete a obtener su grado en tiempo y forma, de acuerdo a los tiempos establecidos por el programa que cursa y en el que se da por enterado que, de no ser así, no será sujeto a ningún otro apoyo institucional. Anexo 5. No aplica para alumnos cuya solicitud sea de renovación de la beca.
- f. Carta compromiso del Asesor/Director en el que manifieste su compromiso para que su alumno obtenga el grado en el tiempo establecido por el programa que cursa, y en el que se dé por enterado que, de no ser así, no podrá solicitar un apoyo semejante para otro de sus alumnos en los siguientes 3 años. Anexo 6. No aplica para los Profesores cuyos alumnos solicitan renovación de la beca.

Las solicitudes deberán ser integradas por el Coordinador del programa de posgrado correspondiente y deberá entregarlas al Departamento de Apoyo a la Gestión de los Posgrados, en la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado. La fecha límite será el <u>viernes 1° de febrero de 2013</u>.

Solicitudes incompletas NO serán evaluadas.

De la evaluación

- a. Las solicitudes serán evaluadas por el Comité Técnico del Programa de Becas para la Formación de Jóvenes Investigadores, quienes dictaminarán sobre la pertinencia de cada una de ellas.
- b. Las Solicitudes serán priorizadas de acuerdo a: Pertenencia de los programas al PNPC, las calificaciones de los solicitantes, y el número de productos académicos listados por los solicitantes y su calidad. Esta lista determinará el orden de asignación de recursos.
- c. La resolución tomada por el comité será inapelable.

De las becas

I. Se otorgarán mensualmente a cada alumno, durante el periodo comprendido en la presente convocatoria o hasta la conclusión de su programa, si éste ocurre durante dicho periodo.



- II. Acorde a la disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes aprobadas, tendrán un monto máximo de:
 - a) 1.5 veces el salario mínimo mensual vigente en el estado de Guanajuato para alumnos de doctorado.
 - b) 1.0 veces el salario mínimo mensual vigente en el estado de Guanajuato para alumnos de Maestría.
 - c) Los beneficiarios recibirán la beca en la instancia administrativa de la División que administra el programa de posgrado correspondiente.
 - d) Podrán ser renovables de acuerdo a las convocatorias correspondientes hasta terminar el periodo del programa académico correspondiente.

Los alumnos podrán perder el beneficio de la beca si:

- a) Dejan de ser alumnos regulares del programa correspondiente.
- b) Laboran en esta institución o en cualquier otra durante el periodo de duración de la beca.
- c) Causen baja del programa de posgrado.
- d) Presenten por escrito su renuncia a la beca.

Obligaciones de los beneficiarios

 Dedicar 2 horas/sem/mes, como máximo, a realizar actividades de apoyo a la docencia, las cuales le serán asignadas durante el periodo comprendido por la convocatoria, por el Coordinador del programa académico y avalado por el Director de la División correspondiente o el Secretario Académico de la misma.

Con base en el reporte presentado por el alumno, la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado emitirá y entregará una constancia que avale las actividades de apoyo realizadas.

Cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria y no contemplado en ella será resuelto por el Comité Técnico de este Programa.

Para cualquier información relacionada con esta convocatoria, podrá dirigirse a la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado, en Calzada de Guadalupe S/N Guanajuato, Gto., o al teléfono (01) 473 732-00-06 extensión 3034 y 5039 con el M. en C. Luis Martín Villalobos Ramírez, en el Departamento de Apoyo a la Gestión de los de Posgrados.

Guanajuato, Gto., a 22 de enero de 2013

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"
DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO